Año de 1967 Viernes 24 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3416

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Tributos

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los industriales y comerciantes interesados, que por Ordenes ministeriales de 4 de octubre pasado (B. O. del E. del día 10), se han modificado los siguientes epígrafes de las tarifas de la licencia fiscal del impuesto industrial:

Epígrafe 1.223.—Fabricación de nata y queso. (Fabricación de queso fundido).

Epígrafe 1.243.—Venta de leche.

Epígrafe 1.526.—Fabricación de pan.

Epígrafe 1.825.—Elaboración de piensos compuestos.

Epígrafe 1.852.—Servicios de alimentación. (Venta de bebidas para consumo fuera del establecimiento).

Epígrafe 3.441.—Venta al por mayor de libros. (Venta de sellos y monedas para colecciones).

Epígrafe 3.443.—Venta al por menor de libros. (Venta de sellos y monedas para colecciones). (Venta de libros religiosos e imágenes).

Epígrafe 5.221.—Fabricación de ácidos minerales. (Fabricación de ácido fosfórico).

Epígrafe 5.324.—Resinas naturales y plásticos. (apartado e-6, fabricación de plásticos a base de polímeros y copolímeros).

Epígrafe 5.545.—Venta al por menor de drogas.

Epígrafe 9.451.—Servicios de peluquería (Señoras).

Epígrafe 9.851.—Cine en ambulancia.

Por Orden de 24 de octubre (B. O. del E. del 30), se modificó el Epígrafe 6.142.—Venta al por mayor de materiales de construcción. (Elementos prefabricados y desmontables).

Los industriales y comerciantes matriculados en los referidos epígrafes, deberán personarse en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, al objeto de formular declaración de sus elementos tributarios, para poder encajarles en los respectivos epígrafes de nueva redacción.

Los residentes en los pueblos, podrán hacer esta gestión en los respectivos Ayuntamientos.

El plazo, en ambos casos, para hacer la declaración, finalizará el día 10 del próximo mes de diciembre, a partir de cuya fecha, actuará el servicio de la Inspección, en aquellos casos en que los interesados hayan omitido el cumplimiento de su obligación.

Segovia, 21 de noviembre de 1967. El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.

3416

Delegación de Hacienda de Segovia

Al objeto de que los respectivos Ayuntamientos puedan colaborar en la modificación de los epígrafes del impuesto industrial, licencia fiscal, establecida por Ordenes de 4 de octubre de 1967 (B. O. del E. del 10), a que se refiere el anuncio que se inserta en este mismo número del B. O. de la provincia, es necesario que en las Secretarías de los mismos se reciban las declaraciones de los contribuyentes afectados, las que deben contener en formato de pliego, los siguientes datos:

Nombre del interesado.

Domicilio fiscal.

Localidad.

Actividad que ejerce.

Epígrafe y apartado en que figura matriculado.

Elementos tributarios de la actividad, que han de regir desde primero de enero de 1968, según la nueva redacción del epígrafe correspondiente.

Las citadas declaraciones, se recogerán por las Secretarías, enviándose a esta Administración de Tributos, no más tarde del día 15 del próximo mes de diciembre.

Segovia, 21 de noviembre de 1967. El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.

3406

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE LOS HUERTOS (Segovia)

Acordada por Decreto de 20 de abril de 1967 la concentración parcelaria en la Zona de Los Huertos (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de noviembre de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Los Huertos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 18 de noviembre de 1967. El Jefe de la Delegación.

3358

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en solicitud de autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5,5 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 464 m. de longitud tendrá su origen en la línea Central El Olvido-Fábrica de whisky, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., a la altura de km. 81,130 de la carretera Madrid-León por Segovia, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en la finca de Quitapesares, en el término municipal de Palazuelos de Eresma.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 29 de septiembre de 1967.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 14 de julio de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 68.435,65 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 13 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe. *Angel Lago.*

3405

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

Proyecto de autorización de un Botiquín de Urgencia en Valseca

Solicitado por los señores Alcalde y Médico Titular de Valseca autorización para instalar un Botiquín de Urgencia en la localidad, para cuya instalación esta Jefatura presta su conformidad, y oído el Farmacéutico Titular del Partido encargado del abastecimiento y reposición del mismo, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.° de la O. M. de 20 de febrero de 1962, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes referentes al mismo.

Segovia, 17 de noviembre de 1967. El Jefe Provincial de Sanidad.

3411

Copia del texto integro de la Resolución de la Dirección General de Sanidad, de 8 de julio del año en curso, en el expediente disciplinario instruido a don Andrés Zárate Ruiz, Practicante Titular, que fue de Pedraza de la Sierra, de esta provincia:

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Sanidad.—Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General me dice lo siguiente:

Visto el expediente disciplinario instruido a don Andrés Zárate Ruiz, Practicante Titular de Pedraza de la Sierra (Segovia), y.

Resultando: Que, como consecuencia de la comunicación cursada por la Jefatura Provincial de Sanidad de Segovia en 26 de octubre de 1965, se ordenó la incoación del presente expediente para esclarecimiento de la responsabilidad que sería exigible al señor Zárate Ruiz por haberse ausentado sin autorización alguna de Pedraza de la Sierra abandonando el servicio que tenía encomendado.

Resultando: Que, desconociéndose el paradero del encartado, tanto los nombramientos de Instructor y Secretario del expediente como el cargo único de haberse ausentado injustificadamente del servicio, le fueron notificados mediante edictos publicados en el B. O. de la provincia de Segovia, sin que por el señor Zárate Ruiz se promoviese recusación o se formulase descargo alguno.

Resultando: Que, redactada por el Instructor la correspondiente propuesta de resolución, en la que estima que el señor Zárate Ruiz a incurrido en la falta muy grave de abandono del servicio tipificada en él artículo 222.1.3.ª del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, fue igualmente notificada a éste por medio del B. O. de la provincia, sin que tampoco hiciese alegación alguna.

Considerando: Qué la conducta del encartado, que se ausentó sin autorización ni justificación alguna de la localidad de su plaza, sin que se volviese a tener noticias de el ni acudiese a los llamamientos que por el B. O. de la provincia le fueron hechos, constituye la falta muy grave de abandono de servicios tipificada en el artículo 222.1.3.ª del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Considerando: Que el artículo 230 del mismo Reglamento prevé para sancionar faltas graves las correcciones de destitución del cargo, pura y simplemente o con inhabilitación, y de separación definitiva del servicio.

Considerando: Que en la instrucción de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General, a propuesta de la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios, acuerda imponer a don Andrés Zárate Ruiz la sanción de destitución del cargo de Practicante Titular de Pedraza de la Sierra (Segovia) con inhabilitación de seis años para desempeñar la misma plaza y cargos análogos.

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo anteriormente ordenado.

Dios guarde a V.—Madrid, 8 de junio de 1967.—El Inspector General (ilegible).

Sr. D. Andrés Zárate Ruiz».

Lo que esta Jefatura Provincial de Sanidad hace público en el B. O. de la provincia, a efectos de notificación en firme al señor Zárate Ruiz, de la aludida resolución, conforme determina el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 20 de noviembre de 1967. El Jefe Provincial de Sanidad.

3084

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor huvieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Herranz Mateo y don Pedro Herranz Cardona se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia referentes a justiprecio de terreno afectado por expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Losa, para la construcción de una presa de almacenamiento de agua potable, pleito al que ha correspondido el número 414 de 1967.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de noviembre de 1967. El Secretario, M.ª del P. Heredero.

Administración de Justicia

3407

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión de cargos de la Justicia Municipal se ha presentado instancia por don Fidel Cañas Estival, mayor de edad, casado, funcionario del Instituto Nacional de Previsión y vecino de esta Villa, solicitando el cargo de Juez Comarcal Sustituto de esta localidad, lo que se hace público por medio del presente a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—*Joaquín Martín Canivell.*—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

3362

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día 21 del mes de diciembre próximo, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte núm. 98 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1967-68; con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 180 de la especie pinaster, y 146 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 286 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 128.700.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 28 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las 12,30 horas del día señalado para la subasta.

En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobada por la Inspección Regional, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955 que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cuvicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de 10 pesetas de la MUNPAL y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas del Ayuntamiento el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, tasas y presupuesto de gastos formado por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, de la forma que le notifique la Jefatura del mismo, Derechos Reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con .... en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en este edicto, en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal durante el año forestal 1967-68, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos; ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldehuela del Codonal, 16 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Ventura Jorge.

3377

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días igualmente hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte núm. 167 de estos propios, denominado «La Vega,» correspondiente a la campaña forestal en vigor, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas y para un cupo de 500 reses de la especie lanar.

Las plicas se presentarán en el Ayuntamiento durante las horas de diez a trece hasta el anterior hábil a su celebración.

Se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional ascendente a la cantidad de 300 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen alusión los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y cartilla ganadera.

Los gastos que origine el acto licitatorio serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

El modelo de propoposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 15 de noviembre de 1967.—El Alcalde Presidente, Ceferino Caldevilla.

3379

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para la adquisición de tuberías y piezas especiales destinadas a la ampliación de redes y conducciones Municipales de agua

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre último y demás antecedentes existentes en este Ayuntamiento, se saca a concurso público la adquisición de tuberías y piezas especiales destinadas a la ampliación de la red de agua y conducciones municipales en la forma siguiente:

Primera.

396 ml. de tubería de hierro forjado de E. C. de 250 mm.

261 ml. de tubería de hierro forjado de E. C. de 200 mm.

75 ml. de tubería de hierro forjado de E. C. de 150 mm.

48 ml. de tubería de hierro forjado de E. C. de 60 mm.

3 U. Te de E. C. de 250 mm. ramal B. de 60 mm.

1 U. Te íd. 200 mm. íd íd. 150 mm.

1 U. Empalme B. C. de 250 mm. con tornillos y planchuelas.

1 U. íd. íd. 60 mm. íd. íd.

1 U. íd. íd. 150 mm. íd. íd.

1 U. íd. íd. 200 mm. íd. íd.

5 U. Codos de E. C. de 22° de 250 mm.

3 U. Válvulas de compuerta en cámara de hierro forjado y compuerta de bronce de 60 mm.

1 U. íd. íd. íd. de 150 mm.
1 U. íd. íd. íd. de 200 mm.
1 U. Reducción de hierro forjado de E. C. con E. de 250 mm., y C. de 200 mm.
1 U. Manguito de hierro forjado de 60 mm.
1 U. íd. íd. íd. de 200 mm.

Segunda.—Se admitirán proposiciones para tomar parte en el concurso hasta el día en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercera.—Este concurso se llevará a cabo de acuerdo con los trámites y requisito que establece la sección segunda del capítulo II del Reglamento de Contratación vigente de 9 de enero de 1953 con las salvedades siguientes:

a) Toda la documentación deberá presentarse en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición económica.

b) Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar la adjudicación provisional, pasándose el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los Técnicos que la misma designe para informar sobre las ventajas de proposiciones presentadas.

c) La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si no se cumpliesen las condiciones del pliego.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos en este Ayuntamiento.

Cuarta.—Los concursantes ofrecerán en sus proposiciones la totalidad del material que se pretende adquirir, acompañando relación de importe, parcial y total y las características de orden técnico del mismo, comprometiéndose a suministrarlo al Ayuntamiento puesto en almacén municipal, en el plazo de un mes a partir de la adjudicación definitiva del concurso.

Quinta.—El pago del suministro se efectuará una vez realizado en su totalidad y satisfacción del Ayuntamiento.

Sexta.—Para tomar parte en el concurso será necesario depositar en Arcas municipales una fianza de veinticinco mil pesetas, que responderá del suministro y que será objeto de devolución una vez cumplido el compromiso.

Séptimo.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don .., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de tuberías y piezas especiales destinadas a la ampliación de redes y conducciones municipales de agua se compromete a suministrar todo el material exigido y con las condiciones del proyecto por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.—Reintegro de la proposición con póliza de seis pesetas del Estado y veinticinco pesetas de la MUNPAL).

El Espinar, 6 de octubre de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

3400

Ayuntamiento de Vallelado

El día 19 de diciembre próximo, a las horas que se señalan, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de maderes de los montes número 50 y 54-55 de estos propios, sirviendo de base a las mismas los datos que a continuación se consignan:

Monte número 50.—Lote único.—Número de pinos pinaster, 172.—Fustes, 100 m. c.—Leña de copas, 12 metros cúbicos.—Corteza, 30 por 100.—Tasación, 35.266 pesetas.—Precio índice, 44.082,50 pesetas.—Fianza provisional, 1.764 pesetas.—Hora de la subasta, 11.

Monte número 54-55.—Lote 1.º—Número de pinos pinaster, 70.—Fustes, 69 m. c.—Corteza, 30 por 100.—Tasación 22.576 pesetas.—Precio índice, 28.220 pesetas.—Fianza provisional, 1.129 pesetas.—Hora de la subasta, 11,30.

Monte número 54-55.—Lote 2.º—Número de pinos pinaster, 269.—Fustes, 109 m. c.—Corteza, 30 por 100. Tasación, 33.701 pesetas.—Precio índice, 42.156,25 pesetas.—Fianza provisional, 1.685 pesetas.—Hora de la subasta, 12.

Monte número 54-55.—Lote 3.º—Número de pinos pinaster, 190.—Fustes, 144 m. c.—Corteza, 30 por 100. Tasación, 44.396 pesetas.—Precio índice, 55.495 pesetas.—Fianza provisional, 2.220 pesetas.—Hora de la subasta, 12,30.

Presentación de plicas, hasta las trece horas del día 18 de diciembre de 1967.

Pliegos de condiciones: El facultativo de 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe d-l acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, modificación de la cláusula 12 del pliego facultativo y sujeto a sus resultados para la liquidación, al abono de honorarios y tasas, Orden de 14 de junio de 1962 y Decreto de 16 de marzo de 1960, a los gastos de expediente y a cuantos se efectuen con motivo del disfrute del aprovechamiento.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1967, del monte número ..., lote ..., del Ayuntamiento de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar que no se encuentra comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente)

Vallelado, 16 de noviembre de 1967. El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

3403

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Anuncio de subasta

De conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y autorización correspondiente del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, este Municipio anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de madera del monte núm. 208-209, denominado «Las Herreras y las Mangadas», con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 119, especie pinaster.

Volumen de fustes, 166,804 metros cúbicos leña tronco.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 81.666.

Precio índice, 102.082,50 pesetas.

Corteza, 32 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puebla de Pedraza, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado a satisfacción del presentador.

Las leñas de copas no son objeto de subasta.

En pliego aparte presentará el licitador carta de pago de haber constituido la fianza provisional (2.500 pesetas), Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva por el importe del 6 por 100 en que sea adjudicada la subasta, será constituida en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva del remate al interesado.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de este aprovechamiento, inserción de anuncios, reintegro, contrato, presupuesto de tasas y demás que lleve consigo.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la 2.ª a los diez días hábiles de la primera en idénticas condiciones.

Puebla de Pedraza, 17 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad núm ..., expedido con fecha ..., en relación con la subasta de maderas del monte núm. 208-209 de los propios de Puebla de Pedraza, publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3418

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la 1.ª subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 154 del Catálogo y año forestal 1967-68, siendo las características las siguientes.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.663 de la especie pinaster.

Volumen de fuste 730 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 292.000 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 28 por 100.

Regirá ésta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con la ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación denitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaría municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del carnet de identidad, si les fuere exigido, declaración jurada, en la que harán constar no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales el total valor del importe de la subasta dentro de los diez días hábiles siguientes al de serle notificada la adjudicación definitiva, así como el importe del presupuesto de gestión, que será ingresado en el Distrito Forestal de la provincia, como igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantia.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegro, anuncios, formalización de contrato, Derechos Reales y demás que tengan relación con esta subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles, de once a trece.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia..., con residencia en..., y Documento Nacional de Identidad número..., en representación de, en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número..., en el monte «El Pinar» número 154 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas y ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Mozoncillo, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mateo Conde.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3446

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las diez horas del día 28 del próximo mes de diciembre, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta públiblica para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1967-68, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos, 80, especie P. pinaster.

Volumen de fustes, 77 m. c.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado, maderas.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 40.810.

Precio índice, la cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación, el 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la superioridad acuerda modificarlo, habria de atenerse al que fuese fijado.

Corteza 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta, será la que figura como tasación.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, tambien hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que han de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contado en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precios alcanzados en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del plazo de quince días a la adjudicación definitiva digo a contar de la fecha de notificación definitiva de la subasta, queda obligado a ingresar en Arcas municipales, la totalidad del valor alcanzado en la subasta. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la 2.ª a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta, estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España de 140 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante, los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciónes debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantia.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente se hará constar el número de Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Isidro Centeno.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ... (o en representacion de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., en el monte de la propiedad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... (en número y letra), aceptando toda y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

... a ... de ... de 1967.

(El licitador.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3419

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de los aprovechamientos de madera del monte número 154, denominado «El Pinar», de estos propios, durante la campaña forestal de 1967-68, se hace saber que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo a 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mateo Conde.

3423

CARBONERO DE AHUSÍN

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1968, y aprobadas las ordenanzas que regulan su percepción que seguidamente se detallan:

De arbitrio de la riqueza rústica.

De arbitrio de la riqueza urbana.

Por arbitrios de desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terreno del común, la de prestación personal y de transportes.

Las mismas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Carbonero de Ahusín, 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3425

CARRASCAL DEL RÍO

Instruidos expediente de suplemento de crédito núm. 2, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, expediente de habilitación de crédito número 3 y expediente de suplemento de crédito núm. 4, ambos por transferencia, todos ellos para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público se hallan expuestos en Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

3427

SOTOSALBOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotosalbos, 19 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Antonio Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PELAYOS DEL ARROYO 3429
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3430
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 3470

3433

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, durante el año forestal 1967-68, del monte núm. 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «Bodones y Pinar del Sur», lotes 1.º, cuartel A, y 2.º cuartel B, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

3440

GRADO DEL PICO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3438

SAN MIGUEL DE BERNÚY

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Bernúy, 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

SANTO DOMINGO DE PIRÓN 3441
RIAHUELAS 3464

3439

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTEPIÑEL 3468
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 3475
NAVALILLA 3472
VILLAVERDE DE MONTEJO 3474

3442

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de varias calles en esta villa (1.ª etapa), para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3465

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto extraordinario para aportación a la construcción de un Centro Rural de Higiene en esta localidad, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3436

Ayuntamiento de Aldealcorvo

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de cincuenta árboles de chopo, queda expuesto al público dicho pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aldealcorvo, 17 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8